MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

MODIFICACION No. 002 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20048-24, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía 80.191.662 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 016 del 27 de Enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA**, identificada con NIT No. 813.011.465-8, en la que obra como Gerente la señora **ELENICXA ZUÑIGA ANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No CC. 1.081.406.546 de la Plata Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato interadministrativo No.85-5-20048-24, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No. 85-5-20048-24 el pasado 23 de Abril 2024, el cual tiene como **"OBJETO"** la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD,PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA"**, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.840.000,00) IVA INCLUIDO**, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según la cláusula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios se inició el 26 de abril 2024 en la plataforma SECOP II, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-006601 REGI2/RASES2GRUCO-17.5 de fecha 25/ de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 (E).

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-006603/REGI2-GRUCO-17.5 de fecha 25 de abril de 2024 el jefe de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, le notificó a la Señora Patrullera YENI CAROLINA MONTOYA MARIN la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20048-24 y le remite copia del mismo.

D. Que mediante oficio No. GS-2024-014285-REGI2 - GRUCO -17.5 de fecha 09 de septiembre del 2024, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 , notificó a la señora patrullera JEIDI CATERINE POLO APACHE la designación como supervisora del contrato 85-5-20048-24 debido a que la señora Supervisora YENI CAROLINA MONTOYA MARIN se encuentra en plan vacacional según comunicado oficial No GS-2024-088997-DEUIL y acta de entrega No AE-2024-026233- UPRES-ESPRI 2.81.

E. Que mediante oficio No. GS-2024-016806 UPRES- GRUCO -17.5 de fecha 21 de Octubre del 2024, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 , notificó a la señora patrullera YENNY CAROLINA MNTOYA MARIN la designación como supervisora del contrato 85-5-20048-24 según comunicado oficial No GS-2024-015851-DEUIL-ESPCO 29.25 y acta de entrega No 030747- UPRES-ESPRI 2.81.

F. Que mediante modificatorio No. 001 del 05 de diciembre de 2024 se **MODIFICO** la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20048-24, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **UN MILLONES CUATROCIENTOS VENTE MIL PESOS ($1.420.000,00) MONEDA LEGAL** distribuido, así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	2024	$ 420.000,00
ADICIÓN	2025	$ 1.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.260.000,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.260.000,00) M/CTE** para la vigencia 2024 y para la vigencia 2025 la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL.**

Así mismo, se **MODIFICO** la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta **el 28 DE FEBRERO DEL 2025.**

G. Que mediante oficio No. GS-2025-013861ESPRI-BAPLA 29.25 de fecha 06 febrero de 2025, la señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN, solicita a la Entidad E.S.E HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA, tenga a bien autorizar la modificación al contrato interadministrativo No. 85-5-20048-24 en el sentido de **prorrogar hasta el 30 de abril de 2025** la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio sin radicar de fechado el 07 de febrero del 2025, firmado por la Gerente ELENICXA ZUÑIGA ANGEL.

H. Que mediante oficio No. GS-2025-016649-DEUIL/ESPRI-BAPLA 29.25 de fecha 12 de febrero 2025, firmado por la señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN, en calidad de supervisor del contrato, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, la modificación del contrato No. 85-5-20048-24 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad ordene a quien corresponda, realizar Prorroga al Contrato N°. 85-5-20048-24, suscrito con el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE NATAGA"*** *hasta el 30 de abril de 2025.*

Teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2024*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 4.260.000,00*
VALOR EJECUTADO SIIF	*$ 2.741.300,00*
VALOR FACTURADO AUDITADO PENDIENTE POR OBLIGAR	*$ 222.580,00*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	*$1.296.120,00*
VALOR FACTURADO EN AUDITORIA	*$,00*
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	*69,57%*
PORCENTAJE TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	*30,43%*
CONSUMO PROMEDIO	*$370.485,00*
FECHA DE INICIO CONTRATO	*25/04/2024*
FECHA TERMINO CONTRATO	*28/02/2025*
FECHA FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGA	*30/04/2025*

Es de vital importancia mi Coronel realizar la Prorroga a este contrato con el fin de ejecutar el 100% del contrato y no dejar presupuesto sin ejecutar de este contrato.

Finalmente, la presente diligencia se le requirió a la Doctora ELENICXA ZUÑIGA ANGEL Gerente E.S.E. MUNICIPAL LUIS ANTONIO MJICA, a través de la comunicación oficial No. GS-2025-013861-DEUIL del 06 de febrero de 2025, recibiéndose aceptación a través de oficio de fecha 07 de febrero de 2025".

I. Ahora bien, referente a la modificación al contrato, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"..Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..."

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-416 de 2013 y el concepto de Colombia Compra Eficiente – C-1008 del 30 de enero de 2025 - ha fijado pautas generales sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales así: *"cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.".*

Es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda *garantizar el interés público*, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que *la causa de la modificación es real y cierta*, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente *la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.*

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2025** debido a que la causa real y cierta, es que los servicio de salud en el municipio de Nátaga han disminuido, en consecuencia el presupuesto no se ha ejecutado en su totalidad, razón por la cual permite prorrogar el plazo de ejecución por dos meses más, con el fin de cumplir con la ejecución del recurso presupuestal designado para el presente contrato y, solventar los servicios de salud a los usuarios del municipio de Nátaga consagrados en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

J. Que mediante Planilla de Control No.0038 del 13 de Febrero de 2025, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificacion del contrato interadministrativo No. 85-5-20048-24, verificado por la supervisora del contrato.

K. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo No. **85-5-20048-24,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DEL 2025**

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del Contrato Interadministrativo **N.° 85-5-20048-24** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para la ejecución con la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 12 1 FEB 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Doctora **ELENICXA ZUÑIGA ANGEL**
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA**

Realizo: PT Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista Grupo de Contratos Rases N° 2
Revisó: SI. Jhony Alexander Castaño Giraldo/ Jefe Grupo de contratos Rases N° 2 (E)
Vo. Bo: CT Ciro Andrés Correa Hermida/ Jefe Área logística y financiera Rases N° 2
CT. Lizeth Perdomo Moreno. / Jefe Unidad Prestadora Salud Huila (E)
Aprobó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada de Contratos Rases N° 2
Fecha de elaboración: febrero 2025

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Rdo. SI. JHONY CASTAÑO
13/02/25 → 17:00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 13 de febrero 2025

Planilla de control No. 0038

Señor subintendente
JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO
Jefe Oficina de Contratos (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 85-5-20048-24.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza realizar prorroga al contrato número 85-5-20048-25 de acuerdo al referido mediante comunicación oficial GS-2025-016649-DEUIL de fecha 12/02/2025, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Edwin Puentes Guzman

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

Elaboró: SI. LEIDY JOHANA MARULANDA PEÑA
RASES / JEFAT

Revisó: CT. CARLOS ANDRES CORREA HERMIDA
JEFAT / ARLOE

Fecha elaboración: 13/02/2025
Ubicación: D:\Ayde\2025\NOTAS INTERNAS CONTRATOS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI LA PLATA

Nro. GS-2025- 016649 **DEUIL/ESPRI-BAPLA-29.25**

La plata, 12 de febrero de 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 2
Carrera 22 sur No. 26 a - 21
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato N°. 85-5-20048-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad ordene a quien corresponda, realizar Prorroga al Contrato N°. 85-5-20048-24, suscrito con el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE NATAGA"*** hasta el 30 de abril de 2025.
Teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.260.000,00
VALOR EJECUTADO SIIF	$ 2.741.300,00
VALOR FACTURADO AUDITADO PENDIENTE POR OBLIGAR	$ 222.580,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$1.296.120,00
VALOR FACTURADO EN AUDITORIA	$,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	69,57%
PORCENTAJE TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	30,43%
CONSUMO PROMEDIO	$370.485,00
FECHA DE INICIO CONTRATO	25/04/2024
FECHA TERMINO CONTRATO	28/02/2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGA	30/04/2025

Es de vital importancia mi Coronel realizar la Prorroga a este contrato con el fin de ejecutar el 100% del contrato y no dejar presupuesto sin ejecutar de este contrato.

Finalmente, la presente diligencia se le requirió a la Doctora ELENICXA ZUÑIGA ANGEL Gerente E.S.E. MUNICIPAL LUIS ANTONIO MJICA, a través de la comunicación oficial No. GS-2025-013861-DEUIL del 06 de febrero de 2025, recibiéndose aceptación a través de oficio de fecha 07 de febrero de 2025.

Lo anterior Para conocimiento de mi coronel.

Atentamente,

Patrullero YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Supervisor del contrato 85-5-20147-24

VoBo /Capitán Lizeth Perdomo Moreno
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Anexo(s): tres (4) folios, así: f° 1 (01 oficio solicitud aceptación adición al contrato N° 85-5-20048-24, GS-2024-013861-DEUIL), f° 1 (Aceptación comunicación del 07/12/2024.), f°1 (certificado de facturación de la Entidad), f°1 (certificado de central de cuentas).

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Administrativa UPRES /HUILA (e)

Fecha de elaboración: 11/02/2025
Ubicación: Archivo: Mis documentos/comunicaciones 2025

Calle 8ª NRO 5-64 B/ La cordialidad
Teléfono: 350556114
deuil.espri-lap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

C E R T I F I C A C I O N

La oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando alcance a lo ordenado en certificar saldo contractual, para tramites de adición y prorroga, certifica la ejecución contractual con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NATAGA adscrito bajo contrato 85-5-20048-24, con corte del 11/02/2025, presenta la siguiente ejecución así:

Ejecución Contrato 85-5-20048-24		
VALOR CONTRATO VIG 2024-2025	**VIG 2024**	**VIG 2025**
VALOR TOTAL CONTRATO	3.260.000,00	1.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO 2024-2025		4.260.000,00
% EJECUTADO		2.741.300,00
SALDO ACTUAL SIIF NACION RESERVA		64,35
SALDO ACTUAL SIIF NACION VIGENCIA		518.700,00
FACTURAS PDTE OBLIGAR EN CENTRAL DE CUENTA RASES 2		1.000.000,00
SALDO DE GLOSAS PENDIENTE CONCILIAR		222.580,00
SALDO FINAL		-
		1.296.120,00

En relacion a la ejecución, se evidencia que el contrato en mención tiene un saldo por ejecutar a cargo a la vigencia 2025 un valor de **$ 1.296.120,00** (teniendo en cuenta lo que esta pendiente obligar y saldo de glosas).

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Subintendente **ERWIN MAURICIO CHATE LOZADA**
Integrante Oficina Central de Cuentas

Carrera 22 sur 26 A 21
Teléfonos 8530065
Deuil.rases-tes@policiag.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI LA PLATA

No.GS-2025- 013861 / ESPRI - BAPLA -29.25

La plata, 06 de Febrero de 2025

Señora
ELENICXA ZUÑIGA ANGEL
Gerente E.S.E Hospital Luis Antonio Mojica
Nataga-Huila.

Asunto: Solicitud aceptación prórroga para el Hospital Luis Antonio Mojica - Huila.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de realizar un comunicado oficial donde se acepte realizar una prorrogar en tiempo hasta el 30 de abril del 2025 al contrato 85-5-20048-24 del **HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGA-HUILA**, lo anterior teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.
Es de aclarar que debe estar debidamente firmado por la Gerente de la E.S.E ELENICXA ZUÑIGA ANGEL.

Se debe realizarse en el menor tiempo posible para poder realizar los trámites que se estimen pertinentes, la cual deberá hacerse llegar al Establecimiento de Sanidad Policial Primario la plata ubicado en la Calle 8ª N°5-64 Barrio la cordialidad.

Atentamente

Patrullero **YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN**
Responsable ESPRI la plata y supervisora del contrato.

Elaborado por: PT. Yenny Montoya Marin
Fecha elaboración: 06/02/2025
Ubicación: G:\ESPRI LA PLATA\contratos 2024\MUNICIPIOS

Calle 8ª N°5-64 Barrio la cordialidad
Teléfono: 3505561143
Deuil.dispensario-laplata@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

OFE – 011 Nátaga, Huila 07 de Febrero de 2025

Patrullera
YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Supervisora del Contrato
La Plata Huila

Ref: Aceptación de prorroga contrato con Policía Nacional – Dirección de Sanidad

Cordial saludo

Reciba un afectuoso saludo en nombre de la ESE LUIS ANTONIO MOJICA, del Municipio de Nátaga Nit 813011465 -8, quien se caracteriza por prestar servicios con responsabilidad y humanizados a sus usuarios; teniendo en cuenta el oficio recibido de fecha 06 de febrero de 2025 No. GS-2025- BAPLA -29.25, me permito informarle que después de analizar su propuesta aceptamos la prórroga en tiempo hasta el día 30 de abril del año 2025, según contrato 85-5-20048-24 correspondientes al año 2024 , toda vez que en el mes de enero disminuyeron las consultas por parte del personal adscrito

Quedo a la espera del documento para sus respectivas firmas y legalización.

Atentamente,

ELENICXA ZUÑIGA ANGEL
Gerente ESE Hospital Luis Antonio Mojica

Proyectó: Malfy Liliana Suns Noscue	Revisó: Diego Ferney Tibaduiza	Aprobó: Elenicxa Zuñiga Angel
Cargo: Aux. Cartera	Cargo: Tesorero	Cargo: Gerente